

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

de la provincia de Logroño

MARTES 25 DE MARZO DE 1919.

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

“Circular n.º 42.—El texto de la parte dispositiva del Real decreto firmado por S. M. el Rey, que publica la GACETA de hoy, es el siguiente:

A propuesta de mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 25 de Marzo de 1919.

El Gobernador,
Casimiro Torre Sánchez-Somoza.